



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
20 NOV 2014  
OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 3087 DE 25-05-  
2000 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2277

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Santiago, 02 de Octubre de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Número 3087 de fecha 25-05-2000, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a la Sra.: GONZALEZ PUEBLA BLANCA LUZ [REDACTED]

2º Que, de acuerdo a nueva carta emitida por la interesada, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

TOMA DE RAZÓN  
POR ORDEN DEL  
CONTRALOR GENERAL

17 NOV. 2014

JEFE SUBROGANTE ÁREA BENEFICIOS  
PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DVG/MGL/RFY

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado
- 4.- Contraloría
- 5.- AFP - SIN AFP

7212686

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución Número 3087 de fecha 25-05-2000, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a la Sra.: **GONZALEZ PUEBLA BLANCA LUZ** [REDACTED]

ARTICULO SEGUNDO: Se dejará de percibir la Pensión No Contributiva, fecha de inicio de la pensión otorgada por la Ley N° 19.992 de Reparación. Según carta ejercida por la interesada con fecha 08-07-2014, debiendo efectuarse las compensaciones que en cada caso corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



JEFE OFICINA EXONERADOS POLITICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Daniel Vergara Galaz